Plebiscito: Espacio Público propone voto por correo postal para contagiados

Recomendaciones del centro de estudios incluyen, además, limitar la campaña electoral sólo a vías remotas y estudiar la opción de establecer un período de "votación temprana" de al menos una semana.

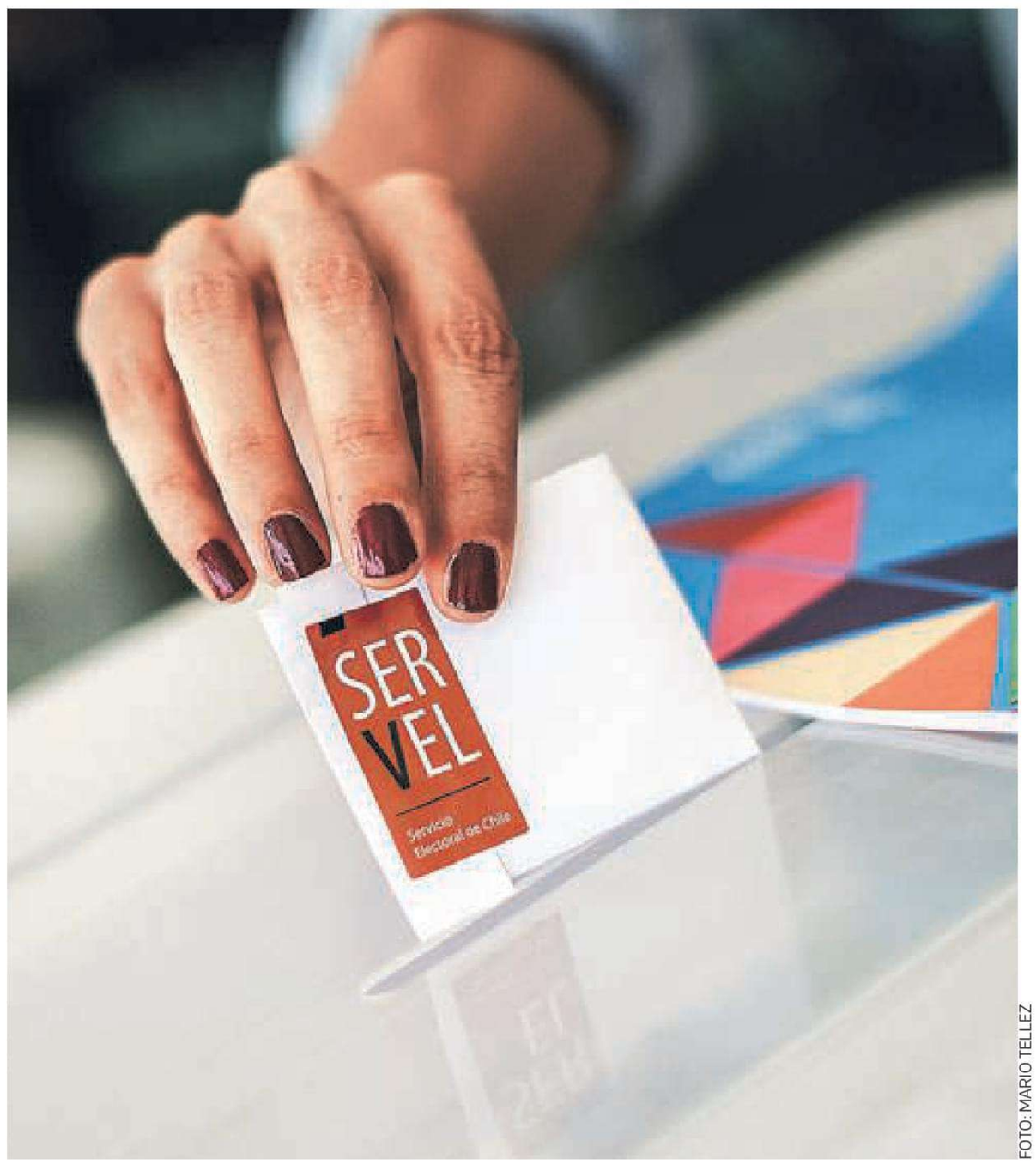

FOTO: MARIO TELLEZ

Andrés Muñoz

Entre el 1 de marzo y el 28 de abril de este año, más de 50 países aplazaron elecciones, mientras que solo 18 naciones llevaron a cabo sus sufragios como lo tenían estipulado.

Con esos datos comienza el informe realizado por el centro de estudios Espacio Público, en conjunto con el proyecto "Ahora nos toca participar", donde se entregan una serie de recomendaciones para que tanto el plebiscito del 25 de octubre como las siguientes votaciones se puedan realizar de forma segura.

En el documento, llamado "plebiscito y Covid-19: consideraciones y recomendaciones para votar de manera segura", se entregan propuestas para realizar campañas; readaptar los locales de votación; reformas legales para facilitar el voto y reducir aglomeraciones; medidas para combatir la desinformación, y también algunas para garantizar un proceso "inclusivo".

Entre otras cosas, se pide estudiar la implementación de un sistema de votación por correo postal para personas que el día de la elección se encuentren diagnosticadas con coronavirus o en cuarentena por contacto directo con una persona contagiada. Asimismo, en el informe se estima que "la cantidad de personas que se encuentran en esa situación es relativamente baja respecto de la totalidad del padrón (lo cual podría facilitar su implementación); estos estudios deben llevarse a cabo a la brevedad, dada la cercanía temporal del plebiscito".

Si los resultados del estudio son positivos, se agrega, se podría expandir el derecho a voto a quienes generalmente no pueden hacerlo, como "personas en internación hospitalaria (por motivos diferentes al Covid-19), personas que no puedan salir de sus casas por motivos de salud y personas en prisión preventiva".

Además, se sugiere el estudio para establecer un período de "votación temprana" de al menos una semana, para que las personas puedan acudir a su local de votación de manera anticipada y, de esa forma, reducir las aglomeraciones el día del plebiscito.

Sobre la campaña electoral, se propone que sea realizada solo de forma remota, es decir, por internet, radio y televisión.

María Jaraquemada, directora de Incidencia de Espacio Público, advierte que algunas de estas medidas ya se han implementado en otros países, como el voto anticipado o por correo postal, y que se necesitan amplios acuerdos políticos para llevarlas a cabo. "Pueden requerir reformas legales, algunas de ellas de quórum, por lo que es necesario contar con acuerdos en esta materia, a través de una discusión que incorpore no solo al gobierno y los partidos, sino también al Servicio Electoral, la sociedad civil y gremios de la salud", comentó.

Lo primero que se apunta en esta recomendación es que las autoridades de Salud deben ser incluidas en la planificación y adaptación de los locales de votación. Además, se toma en cuenta la experiencia, calificada como "exitosa", que se realizó en las elecciones parlamentarias de abril en Corea del Sur. Esto, como un ejemplo para sugerir cambios en este punto.

En esta línea, se propone expandir "sustancialmente" la cantidad de lugares para sufragar y evitar largas filas, como se ha visto en otros procesos eleccionarios. Además, se sugiere excluir de las funciones de vocal de mesa a todas las personas pertenecientes a grupos de riesgo.

Consultada si es que algunas de estas medidas pueden bajar la participación de ciertos grupos, como los adultos mayores, Jaraquemada señaló que es "difícil de prever, pero claramente es un desafío mayor pensando en menos posibilidades de puerta a puerta y campañas presenciales". Y agregó: "Lo que sí puede llevar a una menor participación de adultos mayores es que no haya medidas de seguridad sanitarias, pensando en que son población de riesgo".●

"Es un desafío mayor pensando en menos posibilidades de puerta a puerta y campañas presenciales".

MARÍA JARAQUEMADA
ESPACIO PÚBLICO

COMISIÓN DE EVALUACION REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Se informa a la ciudadanía que, mediante Resolución Exenta N° 044/2019, de fecha 23 de enero de 2019, la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana resolvió dar inicio al proceso de Revisión de la Resolución Exenta N° 256/09, de fecha 30 de marzo de 2009, de la Comisión Regional del Medio Ambiente (COREMA), que calificó ambientalmente favorable el Estudio de Impacto Ambiental del "PROYECTO HIDROELÉCTRICO ALTO MAIPO Exp. N°105," cuyo titular es Alto Maipo SPA.

Con fecha 04 de mayo de 2020, Alto Maipo SpA., mediante la carta AM 2020/056, presenta antecedentes adicionales al proceso de revisión de la Resolución Exenta citada precedentemente, para dar respuesta a lo solicitado en el oficio ORD. N° 1813, de fecha 14 de octubre de 2019, del SEA RM.

De conformidad con los artículos 25 quinquies de la ley N° 19.300 y 39 de la ley N° 19.880, la ciudadanía podrá examinar el expediente del procedimiento, el que se encuentra disponible para su consulta en la página web **www.sea.gob.cl** y en las dependencias de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicadas en Santiago, calle Miraflores 178, piso 3, de lunes a viernes, entre las 10:00 a 13.00 horas.

Asimismo, podrá formular observaciones, para lo cual se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de la presente publicación. Las observaciones deberán ser enviadas a través del correo electrónico **oficinapartes.sea.rm@sea.gob.cl**, o dirigidas por escrito, a la dirección antes señalada, a la Directora Regional del SEA RM, indicando el nombre del proyecto, individualización y domicilio de la persona que realiza la observación.

Andelka Vrsalovic Melo, Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Secretaria Comisión de Evaluación, Región Metropolitana de Santiago